

## INVERSIONES 9091, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 21-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 8 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **INVERSIONES 9091, C.A Número de expediente: 454-11643** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, de este domicilio y civilmente hábil; suficientemente autorizado en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa INVERSIONES 9091, C.A, celebrada el 2 de Mayo de 2024. Ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro, para presentarle el Acta de Asamblea Extraordinaria, en la que se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Nombramiento de Junta Directiva. CUARTO PUNTO: Nombramiento de Comisario. QUINTO PUNTO: Modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Quinta. SEXTO PUNTO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo a los fines del cumplimiento del Artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de Ley. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. En Valera a la fecha de su presentación. LUIS GERARDO MUJICA TERÁN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Viernes 31 de Mayo de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LUIS MUJICA IPSA N.: 117475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 21-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 3834.88 Según Planilla RM No. 45400230554. identificación se efectuó así: Luis Gerardo Mujica Terán C.I: V-15752827 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES 9091, C.A Número de expediente: 454-11643 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES 9091, C.A En el día de hoy, (2) de mayo del año 2024, siendo las 10:00 a.m., oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "INVERSIONES 9091, C.A", domiciliada en la ciudad de Valera, del Estado Trujillo, Sociedad Mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 10 de octubre de 2013, bajo el N° 70, Tomo 24-A RMPET, con Registro de Información Fiscal N° J403211736, encontrándose reunidas las accionistas: MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° 9.019.586, propietaria de quinientas mil (500.000) acciones; y YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° 9.165.147, propietaria de quinientas mil (500.000) acciones; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, por lo que se procedió a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Nombramiento de Junta Directiva. CUARTO PUNTO: Nombramiento de Comisario. QUINTO PUNTO. Modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Quinta. SEXTO PUNTO: Clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. Toma la palabra la Directora y Accionista YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES, y manifiesta que en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de UN MILLON DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), divididos en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, cada una con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) y luego de aplicar la reconversión el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00), dividido en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTOMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra el accionista MARITZA

CRISTINA GALLO DE ANDRADE, quien señala que el capital de la empresa debe ajustarse a la realidad financiera del país, señalando que el ejecutivo Nacional, estableció la Nueva Expresión Monetaria 2021, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívars (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00), dividido en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTOMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001) y luego de realizar la reexpresión el capital queda de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON UN CIENTOMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001), dividido y representado en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTOMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. TERCER PUNTO: Nombramiento de Junta Directiva. Toma la palabra la accionista YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES, y propone se ratifique a la actual Junta Directiva y se mantengan ambas accionistas como Directores por el período de diez (10) años, establecido en la cláusula séptima de los estatutos sociales de la empresa. Se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Nombramiento de Comisario. Continúa con el derecho de palabra la accionista YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES, quien manifiesta que se hace necesario designar un comisario ya que en la actualidad el periodo del mismo se encuentra vencido, es por ello que propone se designe a la Licenciada MAYERLIN YARSURY GONZALEZ DE GARRIDO, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-17.391.376, Contador Público colegiada bajo el C.P.C. 167.092, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo, por un lapso de cinco (5) años, tal como lo establece la cláusula octava de los estatutos sociales de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Quinta. Toma el derecho de palabra la accionista MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, y señala que en vista de los acuerdos y resoluciones adoptados en esta asamblea, se hace necesario modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Quinta de los estatutos sociales de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia, dichas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social de la Compañía es de CERO CON UN CIENTOMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001), dividido y representado en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTOMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001), que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la compañía. QUINTA: El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: La accionista MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, ha suscrito QUINIENTAS MIL (500.000) acciones y ha pagado el veinte por ciento (20%), es decir, CIENT MIL (100.000) acciones para un aporte de capital de CERO CON UN MILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0.000001); y la socia YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES. El capital ha sido pagado por los socios, según se puede evidenciar de depósito bancario que se acompaña al documento constitutivo. Asimismo, Nosotros, YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES Y MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO que, los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, las cuales pueden ser corroboradas por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez declaramos que los fondos objeto de este acto tendrán un destino lícito. DÉCIMA QUINTA: De los nombramientos: Para el próximo periodo se ha designado como DIRECTORES MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE y YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES antes identificadas. Y para el cargo de comisario a la Licenciada MAYERLIN YARSURY GONZALEZ DE GARRIDO, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-17.391.376, Contador Público colegiada bajo el N° C.P. C. 167.092, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo. SEXTO PUNTO: Clausura. Toma la palabra el accionista MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE, quien expuso: En vista que se trataron todos los puntos de la agenda, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de LUIS GERARDO MUJICA TERÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-15.752.827, con domicilio en el Municipio Valera Estado Trujillo, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 117.475, de este domicilio y civilmente hábil, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, pudiendo otorgar el presente documento y la publicación que se haga al respecto. Se declaró concluido el acto siendo las once de la mañana (11:00 am), se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman: MARITZA CRISTINA GALLO DE ANDRADE YOCAIMA MARIA NAVA DE TORRES.